

## ACTA N° 636

A los 05 días del mes de marzo de 2024, siendo las 09:10 horas, se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de **OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.** (la "Compañía" u "Oldelval"): José Manuel Velasco, Fernando Esteban Cemino, Miguel Gustavo Occhipinti, Juan Andrés Gimenez, Carlos Roberto Grassia, Matías Lacabanne, en ausencia del director titular Daniel Ciaffone, y la Sra. Andrea Estela Galaz Silva, miembro de la Comisión Fiscalizadora, quienes firman al pie de la presente. Se hace constar que existe quórum suficiente para celebrar esta reunión, y que la misma ha sido convocada por su Presidente con suficiente antelación legal. Abierto el acto, preside la reunión el Sr. Presidente Luis Fernando Clara, quien manifiesta que la presente reunión tiene por único objeto tratar el siguiente punto del orden del día, que dice así: **"ADOPCIÓN DE POLÍTICA CONTABLE DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 941/2022 DE LA CNV"**. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Resolución General N° 941/2022 (la "Resolución General 941") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") publicada en el Boletín Oficial el pasado 28 de octubre de 2022, ha modificado el Capítulo III, Título IV del Texto Ordenado de las Normas de la CNV, a los fines de establecer criterios uniformes para la adopción de una política contable respecto a los Otros Resultados Integrales ("ORI") generados por las diferencias de conversión originadas en las cuentas del patrimonio neto. Hasta la entrada en vigencia de la Resolución General 941, la Compañía, basándose en la Norma Internacional de Contabilidad 21 ("NIC 21") analizó distintos criterios para desarrollar una política contable ante la ausencia de una norma específica. En esta instancia, bajo el nuevo marco normativo están dadas las condiciones para que la Compañía defina y desarrolle políticas contables de presentación y revelación en las que las diferencias de conversión originadas en las cuentas de ganancias reservadas y resultados no asignados se presenten apropiadas a las partidas que le dieron origen. En función del dictado de la Resolución General N° 941, se somete a consideración del Directorio la moción para que, a partir del estado financiero correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 inclusive, los cuales serán sometidos a consideración del Directorio oportunamente, la Compañía clasifique y acumule directamente en las cuentas del patrimonio neto las diferencias de conversión generadas, excepto las relacionadas con el Capital Social, que según la resolución arriba indicada, deben exponerse por separado. Con el objeto de uniformar la información comparativa del Estado de Cambios en el Patrimonio, se efectúa dicha reclasificación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 respectivamente. Por todo lo expuesto, se somete a consideración de los presentes la moción formulada. Luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO por unanimidad de los votos presentes **RESUELVE**: 1) Aprobar, con efecto a partir de los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2023 que se someterán a consideración del Directorio oportunamente, que la Compañía clasifique y acumule directamente en las cuentas del patrimonio neto, excepto la del capital social, las diferencias de conversión de conformidad con lo dispuesto en la

Resolución General N° 941. Con el objeto de uniformar la información comparativa del Estado de Cambios en el Patrimonio, se efectuarán dichas reclasificaciones al 31 de diciembre de 2022 y 2021 respectivamente; y 2) Reflejar en notas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 la política contable adoptada. Seguidamente, el único miembro de la Comisión Fiscalizadora presente deja constancia de la regularidad de la decisión adoptada por el Directorio. Habiendo sido tratados todos los temas propuestos y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:40 horas.

Firmas: Luis Fernando Clara, José Manuel Velasco, Fernando Esteban Cemino, Miguel Gustavo Occhipinti, Juan Andrés Gimenez, Matías Lacabanne por Daniel Gustavo Ciaffone, Carlos Roberto Grassia, Andrea Estela Galaz Silva